



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

www.amb.gov.co

Teléfono: 6444831

Correo: info@amb.gov.co

Bucaramanga, Santander, Colombia.

CIRCULAR No. 001

DE: DIRECTOR ENCARGADO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

PARA: SUBDIRECTORES Y JEFES DE OFICINA DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

ASUNTO: FLEXIBILIZACION HORARIO DE TRABAJO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID 19

FECHA: MARZO 16 DE 2020.

Mediante Resolución No 385 del doce (12) de marzo de 2020, el Gobierno Nacional declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el treinta (30) de mayo de 2020. Dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha establecida o cuando desaparezcan las causas que dieron origen o, si estas persisten o se incrementan podrá ser prorrogada.

El numeral 2.6 del artículo 2 de la norma ibídem ordeno a los jefes, representantes legales, administradores o quien haga sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID19.

Es de conocimiento público que el país se ha visto afectado en los últimos días con casos de la enfermedad COVID 19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial.

Una práctica recomendada por el Gobierno Nacional para los días de emergencia sanitaria, es la de revisar las condiciones particulares de salud de los servidores públicos, sus funciones y actividades y determinar cuáles pueden cumplirse desde sus casas, evaluando los mecanismos que tengan para realizarlas, aclarando que esto no constituye una modalidad de teletrabajo

Que la circunstancia atrás señalada conlleva a que el Area Metropolitana de Bucaramanga deba garantizar la salud tanto de los servidores públicos como de los usuarios, esto como una medida de prevención debido al número de personas que laboran e ingresan a la entidad, por lo que flexibilizara el horario de trabajo durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por el COVID 19, de la siguiente manera:

Los Subdirectores y Jefes de Oficina del Area Metropolitana de Bucaramanga, deberán implementar horarios flexibles y de carácter transitorio y excepcional con la finalidad de contener la propagación del COVID 19, así como de las enfermedades respiratorias; para tal efecto deberá evaluar si las tareas asignadas a cada funcionario pueden ser realizadas desde sus casas y en el evento de no ser así, se



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

www.amb.gov.co

Teléfono: 6444831

Correo: info@amb.gov.co

Bucaramanga, Santander, Colombia.

asignaran entre los funcionarios de la entidad los turnos que a continuación se relacionan de manera proporcional para garantizar la prestación de los servicios que presta y el restante del horario se ejecutara desde sus casa:

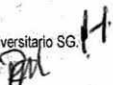
Lunes a viernes en jornada de 6:00 a.m. a 11:00 a.m.

Lunes a viernes en jornada de 11:00 a.m. a 4:00 p.m.


Cordialmente

IVAN JOSE VARGAS CARDENAS

Director (e)

Elaboro: Ruth Yaneth Cordero Villamizar – Profesional Universitario SG. 

Raquel Martínez García-Profesional Universitario 

Dora Luz Caro Romero- CPS Salud y Seguridad en el Trabajo 

Martha Yaneth Lancheros Gaona-Secretaria General 

